



POLÍTICA ANTI-CORRUPCIÓN

CÓDIGO

N.A.

VERSIÓN

02

FECHA

15/08/2024



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN 2024

Preparado por

Edinson Aponte - Asistente de Productividad

Revisado y aprobado por

Juan Carlos Jave - Gerente General



POLÍTICA ANTI-CORRUPCIÓN

CÓDIGO

N.A.

VERSIÓN

02

FECHA

15/08/2024

1. INTRODUCCIÓN

En ONLINK S.A.C. estamos comprometidos con el cumplimiento de los principios enunciados en nuestro Código de Ética de Onlink y con nuestro Manual de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y su mejora permanente, así como con el cumplimiento de las normas legales anticorrupción vigentes. No se tolera ningún acto de corrupción, conducimos nuestras operaciones de manera transparente e íntegra, aplicando un criterio de tolerancia cero con la corrupción. Así mismo comprometemos a nuestros socios comerciales a seguir nuestra conducta anticorrupción.

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para identificar y prevenir potenciales actos de corrupción y establecer información a todos los colaboradores y partes interesadas (clientes, proveedores, directivos, órganos de control) de la organización sobre los compromisos de Onlink en las prácticas anticorrupción.

3. ALCANCE

El alcance de la Política comprende a los Accionistas, directores, Gerentes, Representantes y en general a todo el personal colaborador de Onlink y partes interesadas, esta Política es complementaria al Código de Ética.

4. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS.

- Ley 30424 Ley regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional y su reglamento Decreto Supremo N.º Decreto Supremo N.º 002-2019-JUS.
- Norma ISO 9001:2015.

5. POLITICAS

Constituye política de Anticorrupción de Onlink las siguientes:

- Onlink no tolera ninguna forma de corrupción y soborno. No existe alguna justificación para socavar la conducta ética de funcionarios públicos, dueños o empleado de otras organizaciones.
- Los colaboradores y directivos de Onlink no deberán ofrecer, prometer, dar o aceptar (directa o indirectamente) cualquier pago indebido, soborno, beneficio u otro de valor en nombre o en beneficio de otra persona (incluyendo funcionarios Públicos) o entidad con la finalidad de obtener una ventaja ilegal de cualquier tipo.
- En Onlink no está permitido Influir en las decisiones u objetividad de funcionarios o terceros para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a las leyes vigentes.
- En Onlink no está permitido prometer u ofrecer, directa o indirectamente, algún bien de valor, con el fin de obtener ventajas indebidas o acelerar trámites administrativos.
- No está permitido entregar donaciones con motivos que no sean exclusivamente altruistas, humanitarios o de responsabilidad social.

Preparado por	Revisado y aprobado por
Edinson Aponte - Asistente de Productividad	Juan Carlos Jave - Gerente General



POLÍTICA ANTI-CORRUPCIÓN

CÓDIGO

N.A.

VERSIÓN

02

FECHA

15/08/2024

➤ MDH en busca de fortalecer su gestión anticorrupción, ha implementado un sistema de gestión antisoborno alineado con los requisitos de la norma ISO 37001, en donde se establecen lineamientos, procedimientos y políticas orientadas a la prevención de actos de soborno.

6. MECANISMOS DE REPORTE DE IRREGULARIDADES

Si algún colaborador tiene dudas sobre los alcances de la presente política, podrá solicitar aclaraciones a través de los mecanismos establecidos para tal fin en el Código de Ética de Onlink.

Los procedimientos establecidos tienen por objetivo asegurar que los reportes sean investigados y que las acciones tomadas sean las apropiadas. Onlink tiene una política de “no represalias” contra los denunciantes por reportar algún incumplimiento posible o real de esta política. Los asuntos que pueden ser reportados a través de estos medios:

- Correo electrónico: contacto@onlinksac.com
- Llamar al: (01) 254-3380. De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.
- Entrevista: Acércate a Ca. Santa Lucila N°126, Urb. Santa Lucila, Chorrillos, Lima. Pregunta por Elba Oyola.
- Buzón físico: Acércate a Ca. Santa Lucila N°126, Urb. Santa Lucila, Chorrillos, Lima.

Los asuntos reportados serán tratados de manera confidencial e incluyen:

- Irregularidades contables, de auditoría o de información en presentación pública.
- Actos de soborno o corrupción.
- Falta de cumplimiento de las obligaciones legales.
- Preocupaciones acerca de cualquier consulta que afecte la reputación de Onlink.
- Ocultamiento deliberado de cualquiera de los asuntos anteriores.
- Todos los delitos que se encuentran en la Ley N° 30424 o norma que la sustituya.

La política Anticorrupción para Onlink, será revisado anualmente, de acuerdo con su fecha de aprobación. La denuncia ante cualquier acto de corrupción se realizará tal y como se detalla en el código de ética de Onlink, por estar alineada a esta. El encargado de la revisión y/o cumplimiento de la política es el Funcionario SGAS.

Preparado por	Revisado y aprobado por
Edinson Aponte - Asistente de Productividad	Juan Carlos Jave - Gerente General